EL ALCALDE DE FREDONIA - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente, ni especializado en la planta de cargos de la Administración Municipal de Fredonia - Antioquia para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN PROCESOS DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Apoyar el desarrollo de diagnósticos integrales del territorio. Análisis de las condiciones actuales en aspectos físicos, ambientales, socioeconómicos, culturales e institucionales.
2. Acompañar procesos de revisión de los componentes del EOT existente: Políticas, estrategias y normativas de uso del suelo, zonificación y áreas de manejo especial.
3. Asesorar en la articulación del ordenamiento territorial con planes y políticas nacionales y regionales con el fin de asegurar coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos.
4. Apoyar procesos de participación ciudadana y acompañar la implementación de espacios participativos con actores locales.
5. Apoyar en los procesos de formulación los documentos técnicos, mapas, memorias justificativas y demás etapas de procesos de revisión del EOT que el municipio de Fredonia desarrolle.
6. Acompañar en procesos de socialización y capacitación para la presentación de resultados de las gestiones y procesos desarrollados en ordenamiento territorial.
7. Las demás funciones que de acuerdo a las necesidades de la entidad y de común acuerdo, sean acordadas con el supervisor.
8. Las demás que le sean inherentes a la ejecución del objeto contratado.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

Se expide a los **2/13/2025**

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde